

RESOLUCIÓN DEL ILMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA CONVOCANDO OFERTA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL AUXILIAR SANITARIO.

Por necesidades excepcionales de contratación de personal Auxiliar Sanitario surgidas por las limitaciones legales existentes en los contratos “eventuales por circunstancias de la producción” a realizar en el período vacacional, que impiden superar el período máximo legal autorizado al personal perteneciente a la actual Bolsa de Trabajo de la categoría de Auxiliar Sanitario, se hace preciso y urgente formular una Oferta de Empleo para la contratación de personal Auxiliar Sanitario que cubra las necesidades vacacionales producidas en el Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina” durante los meses de julio a septiembre del presente año.

Atendida la competencia establecida en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril,

RESUELVO:

Convocar proceso selectivo para la contratación de los trabajadores que se especifican en las bases,

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Se convoca oferta de empleo público para la contratación del personal Auxiliar Sanitario necesario durante los meses de julio a septiembre de 2018.

El personal seleccionado únicamente lo será para el período establecido en las presentes bases, sin que exista posibilidad de pasar a formar parte de la Bolsa de Trabajo actualmente en vigor de la categoría profesional de Auxiliar Sanitario una vez acabada la contratación.

Segunda.- Principios aplicables a la contratación y condiciones del contrato de trabajo.

En la contratación el régimen aplicable será el previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y en la legislación laboral aplicable, desarrollándose el proceso selectivo bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y actuación objetiva de la Administración.

Las condiciones particulares de la contratación serán las que siguen:

a) Duración del contrato y modalidad:

La modalidad contractual será el contrato eventual por circunstancias de la producción regulado en el [artículo 15.1.b\)](#) del Estatuto de los Trabajadores, sin que pueda extenderse su duración más allá del mes de septiembre del presente año.

b) Retribuciones:

La retribución mensual será de 1.750,76 euros mensuales por los conceptos salariales de Salario Base, Complementos y parte proporcional de pagas extraordinarias.

c) Jornada y centro de trabajo y vacaciones:

La jornada será de 37,5 horas semanales y se realizará en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

Las vacaciones reglamentarias serán proporcionales al tiempo trabajado. En el supuesto de no disfrutarse serán abonadas a razón de 125,00 euros/mes.

d) Condiciones laborales:

Las previstas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Ávila (BOP nº 53, de 17 de marzo de 2005), con las modificaciones operadas en el mismo.

e) Período de prueba:

La contratación efectuada quedará sometida a período de prueba, cuya duración se ajustará a los plazos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

La no superación de dicho período conllevará la extinción del contrato de trabajo.

La falta de superación del período de prueba requerirá, en todo caso, la comprobación de dicha circunstancia a través de los informes correspondientes de la responsable del Servicio de Enfermería.

f) Trabajos a realizar:

- Hacer las camas de los residentes cuando el estado de éstos lo requiera.
- Realizar el aseo de los residentes cuando el estado de éstos lo requiera.
- Distribución y recogida de cuñas, cuidando de su limpieza.
- Limpieza de los carros de curas y de su material.
- Recepción de los carros de comida y distribución de la misma.
- Dar la comida a los residentes que no puedan hacerlo por si mismos.

- Clasificar y ordenar la lencería de los pabellones o salas, a efecto de reposición de ropas y vestuario de los residentes.
- Por orden general o específica del A.T.S., Supervisor/a o Jefe de Enfermería, podrá administrar medicamentos, siempre bajo la responsabilidad de estos superiores.
- Realizará cambios posturales a los enfermos que lo precisen bajo la supervisión del A.T.S.
- Ayudará al A.T.S. en el desempeño de su funciones (curas, etc.)
- Recogerá muestras para análisis clínicos, bajo la vigilancia del A.T.S.
- Ayudará al A.T.S. bajo su control, en la toma de constantes vitales..
- Observar y comunicar los datos que llamen su atención sobre los residentes.
- Acompañamiento de residentes a consultas y otras atenciones hospitalarias.
- Aquellas otras aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por el/la Jefe de Servicio relacionadas con la misión de su puesto de trabajo

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas interesadas en tomar parte de estas contrataciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a)** Tener cumplidos los 16 años de edad.
- b)** No pertenecer a la Bolsa de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
- c)** Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el día de finalización del plazo de la convocatoria, alguna de las siguientes titulaciones:
 - Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria.
 - Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 - Título de Técnico en atención sociosanitaria.
- d)** No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

A tales efectos se efectuará un reconocimiento médico previo al inicio de la prestación laboral en relación con las exigencias del puesto, y dentro de los requisitos de cada Puesto-Tipo que se establezca por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- e)** No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar sujeto a causa de incompatibilidad en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados/as presentarán las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en el Registro General de la Corporación, en horario de 9 a 14 horas, hasta el día 25 de mayo de 2018, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos.

Cuarta.- Admisión de los/as aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Institución Provincial dictará resolución indicando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Tablón de Anuncios y Página Web de la Corporación, con nombre, apellidos y D.N.I.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la lista en los medios indicados, para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, fijará la composición del Tribunal de Selección, pondrá fin a la vía administrativa, y se publicará en el tablón de Anuncios y página web de la Corporación.

Quinta.- Sistema de selección.

La selección se realizará **mediante concurso de méritos.**

La valoración de los méritos se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

1. Profesionales.

a) Prestados en la Excma. Diputación Provincial de Ávila:

- Servicios prestados en la propia Corporación en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo, 0,10 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,05 puntos.

- Servicios prestados en la propia Corporación en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial, 0,05 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,025 puntos.

El tope máximo de este apartado será de 2 puntos.

b) Prestados en Otras Administraciones y en la Empresa Privada:

b1)- Servicios prestados en otras Administraciones u Organismos Públicos en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo 0,08 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,04 puntos.

- Servicios prestados en otras Administraciones u Organismos Públicos en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial 0.04 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,02 puntos.

b2)- Servicios prestados a la empresa privada en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo 0,05 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,025 puntos.

- Servicios prestados a la empresa privada en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial 0,025 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,010 puntos.

El tope máximo de esta apartado será de 1,25 puntos.

No se valorará en ningún supuesto de los apartados que comprenden los méritos procesionales, los servicios prestados simultáneamente en más de una Administración. Organismo o Empresa Privada.

2. Académicos y Formación.

a) Académicos

- Cada matricula de honor 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.
- Por estar en posesión de titulación superior a la requerida, 0,25 puntos.

b) Formación

Por cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante Convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cursos de duración hasta 20 horas, se valorará a razón de 0,05 puntos por curso.

De 21 a 30 horas, se valorara a razón de 0,10 puntos por curso.

De 31 a 70 horas, se valorara a razón de 0,20 puntos por curso.

De 71 a 100 horas, se valorara a razón de 0,30 puntos por curso.

De 101 a 250 horas, se valorara a razón de 0,40 puntos por curso.

De más de 250 horas, se valorará a razón de 0,50 puntos por curso.

El tope máximo constituido por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados de méritos académicos y formación será de 1,50 puntos.

3. Personales.

- Por haber superado pruebas de selección igual a la de la plaza a la que se presenta en cualquier Administración sin haber obtenido plaza en los últimos dos años, 0,50 puntos por convocatoria hasta 1 punto como máximo.

Sexta.- Desempates.

En caso de igualdad en la puntuación se atenderá a los siguientes criterios de desempate:

- a) Mayor puntuación en los méritos del punto 1) Profesionales, a) Servicios prestados en la Excma. Diputación Provincial de Ávila. De persistir el empate mayor puntuación en los demás apartados del Baremo de Valoración de Méritos sucesivamente.

De persistir el empate se ordenará la lista por orden alfabético.

Séptima.- Documentación.

Los méritos a valorar serán los relacionados con los apartados previstos en el baremo anterior, y deberán ser acreditados documentalmente, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad al plazo de finalización de la presente oferta de trabajo.

No dará lugar a requerimiento de subsanación por parte de la Comisión de Valoración el incumplimiento por los aspirantes de lo previsto en esta norma.

La documentación justificativa de los méritos valorables consistirá en fotocopias de los documentos que justifiquen los méritos alegados por el/la aspirante en cada uno de los apartados del baremo.

Octava.- Comisión de Valoración.

Comisión de Valoración se compondrá de cinco miembros que nombrará el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y su composición se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los vocales presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Novena.- Adjudicación del contrato.

Celebrada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de contratación a favor de los candidatos/as que hayan obtenido la mayor puntuación y cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

En los supuestos de renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la Oferta, será contratado el siguiente aspirante con mayor puntuación.

Décima.- Impugnación.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo de ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la presente Oferta de Empleo temporal en el Tablón de Anuncios y Página Web de la Corporación, sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

DATOS REFERIDOS A LA CONVOCATORIA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO QUE SE REALIZA	
PUESTO AL QUE SE ASPIRA:	AUXILIAR SANITARIO
RÉGIMEN DE PROVISIÓN :	Contrato "eventual por circunstancias de la producción"
SISTEMA DE PROVISIÓN :	Concurso de Méritos
ÓRGANO CONVOCANTE :	Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.
TURNO :	Libre

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º _____ APELLIDO 2º _____ NOMBRE _____
FECHA DE NACIMIENTO _____
DOMICILIO _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
D.N.I. _____ TFNOS. _____

OBSERVACIONES:

--

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la Resolución de la Convocatoria.

Ávila, a ____ de Mayo de 2018

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.